HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 403

Causante:

BLOQUE CONVOCACION POR SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS HUERTAS Y COMPOSTERAS COMUNITARIAS, VECINALES Y AUTOGESTIVAS.-

403

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Año 2022-40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas"

Bloque ConVocación Por San Isidro

55

San Isidro, 2 de septiembre 2022.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Resolución 21/2020 que declara de Interés las huertas y composteras comunitarias, vecinales y familiares que constituyen una actividad de integración de la comunidad llevada a cabo por los propios vecinos y;

El surgimiento de nuevas huertas y composteras comunitarias, autogestionadas por los vecinos a lo largo del municipio de San Isidro como una alternativa y propuesta económica integral, sostenible y sustentable;

CONSIDERANDO:

Que las huertas han proliferado y se han convertido en una gran ayuda para aquellas familias que se han visto perjudicadas, permitiendo que accedan a alimentos gratuitos de calidad;

Que las huertas comunitarias autogestivas permite un acercamiento vecinal a la naturaleza de manera directa, dando un sentido de pertenencia ya que se comparte el mismo objetivo y se trabaja de manera colaborativa y armoniosa;

Que favorece la inclusión vecinal en la que priman los intereses comunitarios;

Que las huertas comunitarias autogestivas logran restablecer la biodiversidad del entorno en que se desarrollan y proporcionan una mejor calidad de vida, ya que las plantas en un jardín comunitario aportan oxígeno y ayudan a reducir la contaminación del aire;

Que muchas de las huertas comunitarias ubicadas en el Partido de San Isidro participan del compostaje, un proceso natural que permite transformar los residuos orgánicos en tierra fértil para las plantas, reduciendo la cantidad de materia orgánica que va a los vertederos y el uso de fertilizantes inorgánicos; Que, asimismo, el compostaje permite el ahorro de agua, ya que la capacidad de retención del compost es mayor y aportéllos nutrientes necesarios para el desarrollo de las plantas de forma natural.

Que el Programa Pro Huerta es una política pública gestionada en conjunto por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), que promueve la Seguridad y Soberanía Alimentaria a través del apoyo a la producción agroecológica y el acceso a productos saludables para una alimentación adecuada;

Que desarrolla diferentes acciones como el impulso a huertas y granjas agroecológicas (familiares, escolares y comunitarias/institucionales), la asistencia técnica y capacitación, educación alimentaria y ambiental, fortalecimiento de proyectos productivos y de acceso al agua, apoyo a la comercialización a través de mercados de proximidad y ferias populares;

Que impulsa la utilización de técnicas productivas amigables con el ambiente, el aprovechamiento de recursos locales y el uso de tecnologías apropiadas que mejoran el hábitat y la calidad de vida de las familias productoras y sus comunidades;

Que el objetivo de dicho programa es mejorar la seguridad y soberanía alimentaria de la población urbana y rural en situación de vulnerabilidad social, mediante la autoproducción de alimentos frescos que complementen sus necesidades alimentarias, en huertas y granjas con enfoque agroecológico;

Que entre los beneficios de la agricultura comunitaria se encuentran sus funciones sociales, ya que prestan un servicio a la comunidad que genera interés y educación entre vecinos de todas las edades, además de que contribuyen a la construcción de una ciudadanía informada, sensible, comprometida y participativa en cuestiones ambientales;

Que en el año 2020, fue presentado a este Honorable Cuerpo el Proyecto de Decreto con N° 402-HCD-2020, el cuál fue tratado en la Comisión de Interpretación y Reglamento, y tenía como objeto la declaración de interés de huertas y composteras comunitarias, vecinales, y autogestivas;

Que mediante el Decreto N°106 del 14 de enero de 2022 se declaró el Interés Municipal del Programa Huertas Agroecológicas, que permitió la creación de varias huertas comunitarias, entre las que se encuentran la Huerta Comunitaria Iglesia San Ignacio de Loyola en la localidad de Boulogne, Huerta Comunitaria Parroquia Cristo Obrero en la localidad de Villa Adelina, y la Huerta Agroecológica Productiva de Puerto Libre en la localidad de Martínez;

403

55

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Año 2022-40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas"

Bloque ConVocación Por San Isidro

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de interés municipal las huertas y composteras comunitarias, vecinales y autogestivas establecidas en las siguientes direcciones:

- Eduardo Costa, entre Estrada y San Isidro Labrador, Martínez
- Manzone, entre Ascasubi y Andrade, Acassuso
- Sebastián Elcano, entre López y Planes, Bajo de San Isidro
- Camino de la Ribera y Los Sauces, Bajo de San Isidro
- España y Av. Bartolomé Mitre, Bajo de San Isidro
- 33 Orientales y Pedro de Mendoza, Beccar
- Huerta comunitaria "El Ceibo" en la calle Florencio Varela 140, Béccar
- Huerta comunitaria "Espiral" en Belgrano 900, San Isidro
- Compostera Béccar en Brasil y Rivadavia, Béccar
- Compostera La Calabria en Moreno y O´Higgins, San Isidro

Artículo 2°: De forma.

Catalina Rigonti
PRESIDENTE
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Juan Bautista Ocampo
CONCEJAL
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07/08/22 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 08 de Septiembre de 2022

Dr. Pablo Fontanet
SECRETARIO
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

H CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
02 SEP 2022
Hora 11:46 hs
RECIBIDO